

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Granada |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Granada  |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Farmacia  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Granada  |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Ciencias de la Salud  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: este título habilita para la profesión regulada de "Dietista-Nutricionista". Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 de marzo de 2009.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:**

La modificación que se solicita se realiza para dar respuesta a las recomendaciones contenidas en el último informe de modificación del título 8/11/2011. Así mismo se actualizan algunos aspectos de la memoria verificada en la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1. Descripción del título.**

Se actualiza y se incluye en el campo la Profesión Regulada para la que habilita el presente título.

## **2. Justificación**

Se han incluido al final de este apartado las "Competencias", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.2.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 3.2. todas las competencias generales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de "Competencias", donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

## **3. Competencias**

Se reenumeran correlativamente las competencias generales y específicas del título.

## **4. Acceso y Admisión de estudiantes**

Se actualiza alguna información en el sistema de información previa a la matriculación.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se introduce párrafo relativo a 'Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales'.

Se actualizan datos referentes al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. Se eliminan los enlaces al Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR y en su lugar se incluye íntegramente el texto del citado reglamento.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del Título, se cambia el número máximo de créditos ECTS que podrá reconocerse a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, pasando de 6 a 12.

## **5. Plan de estudios**

Se ha corregido y resuelto como se indicaba en el informe de modificación anterior, la estructura de créditos de plan de estudios de forma que coincida en su totalidad en todos los apartados de la memoria.

Además, como se indica en el informe anterior, se han introducido en la aplicación

informática las metodologías docentes especificándolas por módulo, materia o asignatura, asignación de competencias básicas del nivel de grado (RD 861/2010), se actualizan las actividades formativas que pasan de 5 a 13 y los sistemas de evaluación que pasan de 15 a 10.

Se renombran como resultados de aprendizaje, ya que solamente estaban asignadas a materias optativas, la relación de competencias CE55 a la CE92 (en el documento 5 de la memoria verificada aparecen incluidas en el modulo "Complementos de Formación").

En la pestaña observaciones de este apartado, en aquellas materias en las que no figuraban, se incluyen "requisitos previos".

Así mismo se modifican las "recomendaciones previas" de las asignaturas siguientes: Bioquímica Estructural, Bioquímica Metabólica, Estadística; Fisiología Celular y Humana, Fisiología Humana, Química General, Nutrición I, Fundamentos de Bromatología, Ampliación de Bromatología, Tecnología Culinaria, Higiene y Seguridad Alimentaria, Nutrición II, Principios de Dietética, Dietética, Dietoterapia y Nutrición Clínica I, Dietoterapia y Nutrición Clínica II, Legislación Alimentaria y Deontología, Salud Pública General, Salud Pública Especial, Alimentación en Colectividades, Prácticas Externas, Trabajo de Fin de Grado, Alimentación y Envejecimiento, Alimentación y Crecimiento Fetal, Análisis Sensorial, Nutrición Enteral y Parenteral, Pruebas Funcionales: Aplicación a la Nutrición, Nutrición y Actividad Física, Principios de Técnicas Instrumentales en Nutrición.

## **6. Personal académico**

Se incluye tabla estadística relativa a la información de profesorado. Se traslada información de la memoria verificada.

Se traslada la información relativa a otros recursos humanos de la memoria verificada.

## **7. Recursos materiales y servicios disponibles**

Se traslada la información verificada sobre los recursos materiales y servicios.

## **8. Resultados previstos.**

Se corrigen los datos sobre la estimación de las tasas de la memoria verificada.

Se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico quedando reflejado el contenido del procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

### **9. Sistema de garantía de calidad**

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

### **10. Calendario de implantación**

Se traslada la información sobre el cronograma de implantación, el procedimiento de adaptación y las enseñanzas que se extinguen de la memoria verificada.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 07/08/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui